

Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 a favor de la Municipalidad Distrital de Santa Anita y dictan otra disposición

DECRETO SUPREMO N° 253-2018-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, aprueba, entre otros, los créditos presupuestarios correspondientes a los pliegos del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales;

Que, el literal a) de la Vigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, autoriza al Ministerio de Transportes y Comunicaciones durante el Año Fiscal 2018, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los gobiernos locales, hasta por el monto de CIENTO DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE Y 00/100 SOLES (S/ 110 440 629,00) para financiar estudios, actividades e inversiones de infraestructura vial urbana, a fin de facilitar la ejecución del Proyecto “Construcción de la Línea 2 y Ramal Av. Faucett - Gambetta de la Red Básica del Metro de Lima y Callao Provincias de Lima y Callao, Departamento de Lima”, el cual comprende, entre otros, el proyecto de inversión cuyo código de la Dirección General de Presupuesto Público es: 2333407;

Que, asimismo, la referida disposición establece que las citadas modificaciones presupuestarias se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, y el Ministro de Transportes y Comunicaciones, a propuesta de este último; exonerándose al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, entre otras restricciones, de la prevista en el numeral 80.2 del artículo 80 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, a través del Memorando N° 1734-2018-MTC/09, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, adjunta el Informe N° 428-2018-MTC/09.03 de su Oficina de Presupuesto, en el que informa que cuenta con disponibilidad presupuestal en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios del presupuesto institucional del pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Unidad Ejecutora 012: Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao - AATE, para realizar una Transferencia de Partidas a favor de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, para financiar la ejecución del proyecto de inversión “Mejoramiento y Rehabilitación de pavimento y veredas de la Av. Imperial de la Cooperativa de Vivienda Los Chancas de Andahuaylas, Distrito de Santa Anita - Lima - Lima” con Código Unificado N° 2333407, en virtud de lo cual, con Oficio N° 2281-2018-MTC/04, el citado Ministerio solicita dar trámite a la referida transferencia de recursos;

Que, en consecuencia, resulta necesario autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de S/ 1 823 158,00 (UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES) con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, del presupuesto institucional del pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Unidad Ejecutora 012: Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao-AATE, a favor del pliego 150137: Municipalidad Distrital de Santa Anita, para los fines señalados en el considerando precedente;

Que, de otro lado, el artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 005-2018, que establece medidas de eficiencia del gasto público para el impulso económico, dispone límites por la genérica de gasto 2.3 Bienes y Servicios en las entidades del Gobierno Nacional señalados en el Anexo N° 3 “Pliegos sujetos al límite de gasto en bienes y servicios”; siendo que el párrafo 4.2 del artículo 4 del citado Decreto de Urgencia dispone que los límites de gasto establecidos en los literales a) y b) del párrafo 4.1 del referido artículo, pueden ser excepcionalmente incrementados mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro del Sector correspondiente, a propuesta de este último;

Que, mediante Decreto Supremo N° 246-2018-EF se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, a favor del pliego Archivo General de la Nación por la suma de S/ 646 550,00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES), con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el Ministerio de Cultura, mediante el Oficio N° 900443-2018-DM/MC, solicita el incremento del límite de gasto en la genérica de gasto 2.3 Bienes y Servicios del pliego 060: Archivo General de la Nación, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios en S/ 955 150,00 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y 00/100 SOLES);

De conformidad con lo establecido en la Vigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; y el párrafo 4.2 del artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 005-2018;

DECRETA:

Artículo 1. Objeto

Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de S/ 1 823 158,00 (UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), del pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones a favor del pliego 150137: Municipalidad Distrital de Santa Anita, para financiar la ejecución del proyecto de inversión “Mejoramiento y Rehabilitación de pavimento y veredas de la Av. Imperial de la Cooperativa de Vivienda Los Chancas de Andahuaylas, Distrito de Santa Anita - Lima - Lima” con Código Unificado N° 2333407, conforme a lo indicado en la parte considerativa de la presente norma, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:	En Soles
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	036 : Ministerio de Transportes y Comunicaciones
UNIDAD EJECUTORA	012 : Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao - AATE
PROGRAMA	
PRESUPUESTAL	0148 : Reducción del Tiempo, Inseguridad y Costo Ambiental en el Transporte Urbano
PROYECTO	2233850 : Construcción de la Línea 2 y Ramal Av. Faucett-Gambetta de la Red Básica del Metro de Lima y Callao Provincias de Lima y Callao, Departamento de Lima

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	
GASTO DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de Activos no Financieros		1 823 158,00
		=====
	TOTAL EGRESOS	1 823 158,00
		=====

A LA: En Soles

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas

PLIEGO 150137 : Municipalidad Distrital de Santa Anita

PROGRAMA PRESUPUESTAL 0138 : Reducción del Costo, Tiempo e Inseguridad en el Sistema de Transporte

PROYECTO 2333407 : Mejoramiento y Rehabilitación de pavimento y veredas de la Av. Imperial de la Cooperativa de Vivienda Los Chancas de Andahuaylas, Distrito de Santa Anita - Lima - Lima

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de Activos no Financieros		1 823 158,00
		=====
	TOTAL EGRESOS	1 823 158,00
		=====

Artículo 2. Procedimiento para la aprobación institucional

2.1 El Titular del pliego habilitador y del pliego habilitado en la Transferencia de Partidas, aprueba, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 23.2 del artículo 23 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieren como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego involucrado, instruye a la Unidad Ejecutora a elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieren, como consecuencia de lo dispuesto en esta norma.

Artículo 3. Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el artículo 1 no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4. Refrendo

El Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, el Ministro de Transportes y Comunicaciones y el Ministro de Cultura.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Incremento del Límite de Gasto

Incrementétese el límite del gasto en materia de bienes y servicios conforme a lo establecido en el párrafo 4.2 del artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 005-2018, a favor del pliego 060: Archivo General de la Nación, para atender sus compromisos en el marco de sus competencias y funciones, en S/ 646 550,00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.

El Titular del pliego 060: Archivo General de la Nación modifica, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la vigencia de este Decreto Supremo, la resolución emitida en el marco del párrafo 14.4 del artículo 14 del Decreto de Urgencia N° 005-2018, teniendo en cuenta el incremento del límite del gasto.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

CARLOS OLIVA NEYRA
Ministro de Economía y Finanzas

EDMER TRUJILLO MORI
Ministro de Transportes y Comunicaciones

PATRICIA BALBUENA PALACIOS
Ministra de Cultura

1710174-3